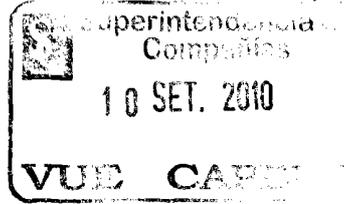


34865

Exp. 156196

Quito, 10 de Septiembre de 2010



\$ 1,00 %

Señores
Superintendencia de Compañías Quito
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Marco Antonio Chalá Santos, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía GAXSOEXPRESS CÍA LTDA.; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, informo a usted que mediante escritura pública realizada en la notaría Trigésima Segunda del cantón Quito con fecha 31 de Julio de 2009 se realizó la Cesión de participaciones sociales que a continuación detallo:

- 1.- Los cónyuges Señora Miriam Alexandra Díaz Espinosa y Señor Oswaldo Ramiro Lituma Gallardo propietarios de 200 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, ceden doscientas participaciones al señor Miguel Ángel Espinoza Chalá con C.I. 0904346640.
- 2.- Los cónyuges Señor Sergio Tulio Lituma Aymar y Señora Elsa Judith Gallardo Cabrera propietarios de 200 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, ceden doscientas participaciones al señor Marco Antonio Chalá Santos con C.I. 0906071329.

Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Mediante esta misma comunicación informo a usted que mediante escritura pública realizada en la notaría Trigésima Quinta del cantón Guayaquil con fecha 9 de agosto de 2010 se realizó la Cesión de participaciones sociales que a continuación detallo:

- 1.- El Señor Marco Antonio Chalá Santos propietario de 200 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, cede dos participaciones al señor Cástulo Juvencio Álvarez Galíndrez con C.I. 1709473522.
- 2.- Los cónyuges Señor Miguel Ángel Espinoza Chalá y Señora Alicia Estrella López Pico propietarios de 200 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, ceden dos participaciones al señor Cástulo Juvencio Álvarez Galíndrez con C.I. 1709473522.

Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario es de nacionalidad colombiana.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Marco Antonio Chalá Santos
C.C. 0906071329
GERENTE GENERAL

ok

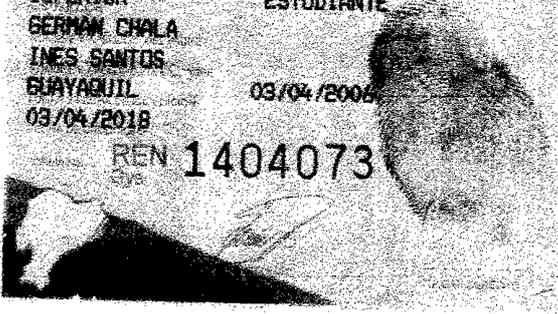
Expediente: 156196

Este párrafo corresponde a la Cesión de 29-07-2009

Ingresado al sistema
Cesión de Participaciones
10-09-10
MM


 CIUDADANIA 090607132-9
 CHALA SANTOS MARCO ANTONIO
 GUAYAS/CRNL MARCELINO/CRNL MARCELINO MARIN
 07 SEPTIEMBRE 1959
 003-2 0010 01544 M
 GUAYAS/ YAGUACHI
 YAGUACHI NUEVO 1959

ECUATORIANA***** V4443V4442
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 GERMAN CHALA
 INES SANTOS
 GUAYAGUIL 03/04/2008
 03/04/2018
 REN 1404073
 Cys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

165-0054 0906071323
 NUMERO CENSA
 CHALA SANTOS MARCO ANTONIO

MUNICIPIO
 YAGUACHI
 CANTON


 JUNTA



Exp. 156/96



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA:

PRIMERA CERTIFICADA

4868339

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA CANSOEMPRES CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LOS CONYUGES MARIAN ALEXANDRA DIAZ
ESPIÑOSA Y OSWALDO RAMIRO LITUMA
CALLARDO Y LOS CONYUGES MERCIO
TULIO LITUMA AYMAR Y ELSA JUDITH
CALLARDO CABEIRA

A FAVOR DE:

MARCO ANTONIO CEALA SANTOS Y

EL:

MICHEL ANGELO ESPINOZA CHAVEZ

31 DE JULIO DEL AÑO 2000

CUANTÍA:

\$ 400.00 USD

Quito, a

31 de

JULIO

de 20



NA

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas

Edif. La Fontana - Planta Baja

Teléfono: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406

E-mail: notari32@ulo.satnet.net

QUITO - ECUADOR

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA GAXSOEXPRESS CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN: LOS CÓNYUGES MIRIAN ALEXANDRA DÍAZ
ESPINOSA y OSWALDO RAMIRO LITUMA GALLARDO y LOS
CÓNYUGES SERGIO TULIO LITUMA AYMAR y LA JUDITH
GALLARDO CABRERA**

**A FAVOR DE: MARCO ANTONIO CHALÁ SANTOS y MIGUEL
ANGEL ESPINOZA CHALÁ**

CUANTÍA: U.S.D. 400,00

ESCRITURA NÚMERO: 3629

DI: 3 COPIAS

N.L.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de julio del año dos mil nueve, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, en calidad de cedentes, los cónyuges señores **MIRIAM ALEXANDRA DÍAZ ESPINOSA Y OSWALDO RAMIRO LITUMA GALLARDO**; y, los cónyuges **SERGIO TULIO LITUMA AYMAR Y ELSA JUDITH GALLARDO CABRERA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en ésta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse y aceptar



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

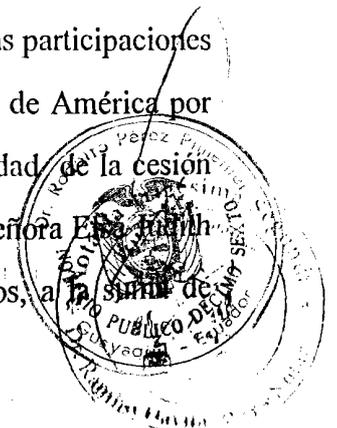
parte en calidad de cesionarios los señores **MARCO ANTONIO CHALÁ SANTOS** y **MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA CHALÁ**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero y casado respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para contratar y obligarse. Advertidos los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GAXSOEXPRESS CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, en calidad de cedentes, los cónyuges señores **MIRIAM ALEXANDRA DÍAZ ESPINOSA** y **OSWALDO RAMIRO LITUMA GALLARDO**, y, los cónyuges **SERGIO TULIO LITUMA AYMAR** y **ELSA JUDITH GALLARDO CABRERA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en ésta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores **MARCO ANTONIO CHALÁ SANTOS** y **MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA CHALÁ**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero y casado respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el día veinte y ocho de junio del año dos mil seis en la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito, del Dr. Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día nueve de Agosto del año dos mil seis, se otorgó la presente escritura pública en la que se otorgó a los señores comparecientes, con temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de **CESIÓN DE**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

constituyó la compañía GAXSOEXPRESS CIA. LTDA. DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía GAXSOEXPRESS CIA. LTDA., celebrada el día veinte y nueve de Julio del año dos mil nueve, autorizó por unanimidad al señor **Sergio Tulio Lituma Aymar**, a ceder la totalidad de de sus participaciones en la compañía, es decir doscientas participaciones (200), con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **Marco Antonio Chalá Santos**; y, adicionalmente autorizó unánimemente a la señora **Miriam Alexandra Díaz Espinosa**, a ceder la totalidad de sus participaciones, es decir doscientas participaciones (200), con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **Miguel Ángel Espinoza Chalá**. **TERCERA.- CESION:** En virtud de los antecedentes expuestos, por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, el señor Sergio Tulio Lituma Aymar y su cónyuge señora Elsa Judith Gallardo Cabrera, ceden sus doscientas (200) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Marco Antonio Chalá Santos; y, así mismo la señora Miriam Alexandra Díaz Espinosa y su cónyuge señor Oswaldo Ramiro Lituma Gallardo, ceden sus doscientas (200) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Miguel Ángel Espinoza Chalá. Los Cedentes, ceden a favor de los referidos Cesionarios, señores **Marco Antonio Chalá Santos** y **Miguel Ángel Espinoza Chalá**, todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la Compañía, respecto de las cesiones que se realizan en la presente escritura. **CUARTA.- VALOR:** Los Cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los Cedentes, ascendiendo la totalidad de la cesión efectuada por los cónyuges señor Sergio Tulio Lituma Aymar y señora Elsa Judith Gallardo Cabrera, a favor del señor Marco Antonio Chalá Santos, a la suma de

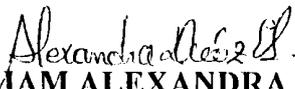


DOCTOR RAMIRO DAUTLA SILVA

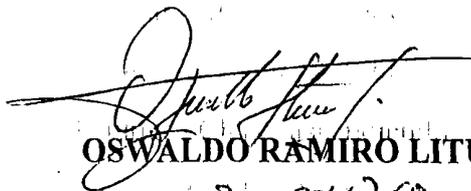
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

doscientos dólares de los Estados Unidos de América. (USD 200,00). Igualmente la totalidad de la cesión efectuada por los cónyuges Miriam Alexandra Díaz Espinosa y señor Oswaldo Ramiro Lituma Gallardo a favor del señor Miguel Ángel Espinoza Chalá ascendiendo a la suma de doscientos (USD 200,00) dólares de los Estados Unidos de América. QUINTA.- FORMA DE PAGO: Los cesionarios pagan a los cedentes la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que les ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que los Cedentes declaran recibirla a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra de los Cesionarios por este concepto. SEXTA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Gustavo López Castillo, profesional con matrícula número ocho mil ciento cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mi el notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. –


MIRIAM ALEXANDRA DÍAZ ESPINOSA
c.c. 171184519-6




OSWALDO RAMIRO LITUMA GALLARDO
0701841769



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Sergio Tulio Lituma
SERGIO TULIO LITUMA AYMAR
c.c.

Elsa Judith Gallardo
ELSA JUDITH GALLARDO CABRERA
c.c.

Marco Antonio Chala Santos
MARCO ANTONIO CHALÁ SANTOS
c.c. 090607132-9

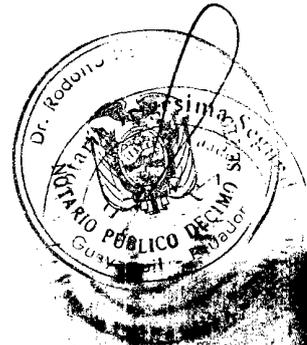
Miguel Ángel Espinosa Chala
MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA CHALÁ
c.c. 090434664-0

Dr. Ramiro Dávila Silva
DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO

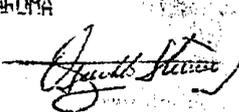


Dr. Ramiro Dávila Silva
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Sergio Tulio Lituma
SERGIO TULIO LITUMA AYMAR



CIUDADANIA 070184176-9
 LITUMA GALLARDO OSWALDO RAMIRO
 EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
 06 DICIEMBRE 1964
 001- 0202 06797 M
 EL ORO/ ZARUMA
 ZARUMA 1964




ECUATORIANA***** V3333E124E
 CASADO MIRIA ALEXANDRA DIAZ ESPINOSA
 SUPERVISOR EMPLEADO PARTICIPAR
 SERVID. LITUMA
 ELSA GALLARDO
 QUITO 1 2002
 11/07/2014
 0152852




Oswaldo Ramiro

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

025-0206 0701841769
 NUMERO CEDULA
 LITUMA GALLARDO OSWALDO RAMIRO

PICINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICUZ
 PARROQUIA

QUITO





Oswaldo Ramiro

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja (s) util (es)
 Quito a, 31 JUL. 2009



Dr. Roberto Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "GAXSOEXPRESS CIA. LTDA. "

En Quito, a los 29 días del mes de julio del año dos mil nueve, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Orellana No. 353 y 12 de Octubre, de esta ciudad de Quito, D.M., se reúnen los socios señores: Sergio Tulio Lituma Aymar con 200 (DOSCIENTAS) participaciones y Mirian Alexandra Díaz Espinosa, con 200 (DOSCIENTAS) participaciones quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo tanto resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía.

Encontrándose todo el capital social, la junta general de socios se reúne para resolver el siguiente punto del orden del día:

SESION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES

Los Señores Mirian Alexandra Díaz Espinosa y Sergio Tulio Lituma Aymar, por los que representan de las sociedades conyugales que tienen formadas con los señores Oswaldo Ramiro Lituma Gallardo y Elsa Judith Gallardo Cabrera, autorizan la correspondiente transferencia de participaciones al Señor Marco Antonio Chalá Santos y Miguel Espinoza Chalá, de nacionalidad ecuatoriana.

El señor Sergio Tulio Lituma Aymar, cede y traspasa DOSCIENTAS (200) participaciones sociales de la Compañía "GAXSOEXPRESS CIA. LTDA". que le pertenecen, a favor del señor Marco Antonio Chalá Santos.

La señora Mirian Alexandra Díaz Espinosa, cede y traspasa DOSCIENTAS (200) participaciones sociales de la Compañía GAXSOEXPRESS CIA. LTDA." que le pertenecen a favor del señor Miguel Angel Espinoza Chalá.

Los socios CEDENTES manifiestan de forma expresa y dejan constancia que es su voluntad dejar de ser socios de "GAXSOEXPRESS CIA, LTDA.", declarando voluntariamente y de forma expresa que no tendrán ningún reclamo que formular en adelante relación con la presente cesión de derechos.

La cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales debidas, es decir, involucran los derechos y obligaciones que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, los cedentes al transferir sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventas y privilegios sin reservar ninguno de ellos para sí.

Para constancia firman:

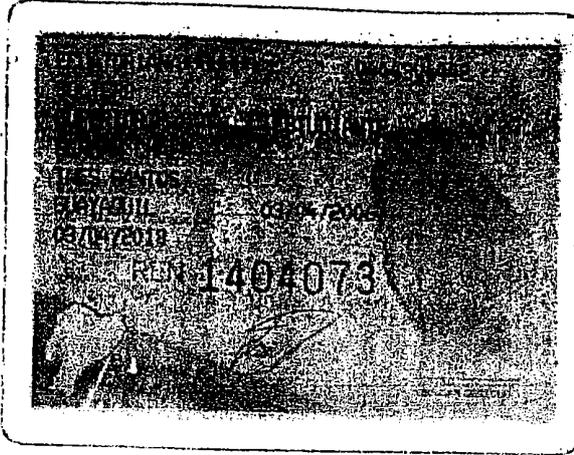
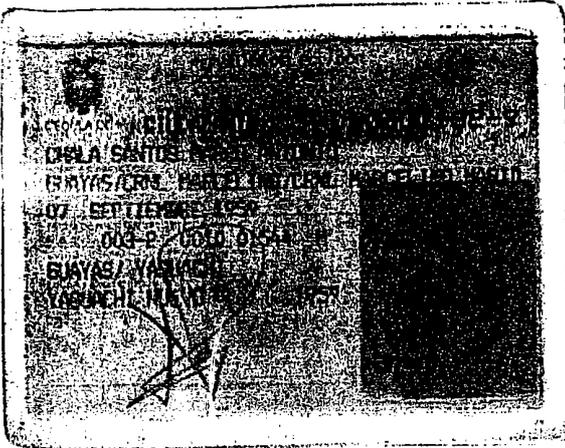
ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "GAXSOEXPRESS CIA. LTDA."

Sergio Lituma Aymar
SERGIO LITUMA AYMAR

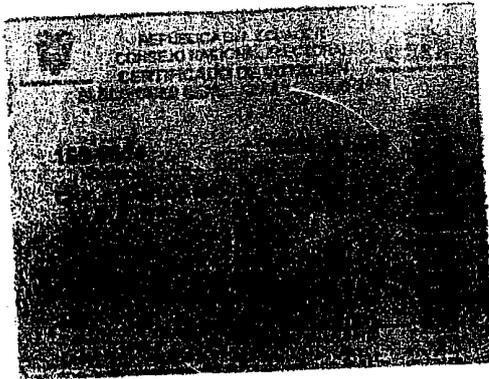
Alexandra Díaz Espinosa
ALEXANDRA DIAZ ESPINOSA



Encontrándose todo el capital social, la junta general de socios se reúne para resolver el siguiente punto del orden del día:



Handwritten signature and the number 022500320.



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ foja (s) útil (es)

Quito a, 31 JUL. 2009



Handwritten signature of Dr. Ramiro Dávila Silva.

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



CIUDADANIA 090607132-9
 CHALA SANTOS MARCO ANTONIO
 GUAYAS/CRNL MARCELINO/CRNL MARCELINO MARTIN
 07 SEPTIEMBRE 1959
 003-2 0010 01544 M
 GUAYAS/ YAGUACHI
 YAGUACHI NUEVO 1959

ECUATORIANA***** V4443V4442
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 GERMAN CHALA
 INES SANTOS
 GUAYAQUIL 03/04/2008
 03/04/2018
 REN 1404073

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VIGILACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

165-0054 0906071329
 NUMERO CEECNA
 CHALA SANTOS MARCO ANTONIO

MUNICIPIO
 PROVINCIA
 MUNICIPIO
 ZONA

MUNICIPIO
 CANTON
 ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

CIUDADANIA No 171184519-

DIAZ ESPINOSA MIRIAN ALEXANDRA
 EL DRO/ FORTOVELLO FORTOVELO
 22 NOVIEMBRE 1971
 003- 0035 00491 F
 EL DRO/ ZARUMA
 ZARUMA 1971

Alexandra Díaz
 FOMES DEL ECUADOR



Alexandra Díaz

EQUATORIANA***** E332314222

CASADO OSWALDO RAMIRO LITUMA BALLARDO
 SEGUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 NERY FRANCISCO DIAZ A
 MIRIAN TERESA ESPINOSA M
 QUITO No DE EXPEDICION 11/07/2002
 11/07/2014

REN 0152844
 Pch

Ramiro Lituma

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

143-0130 NÚMERO 1711845196

DIAZ ESPINOSA MIRIAN ALEXANDRA

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN QUITO
 PARROQUIA ZONA

INDEPENDIENTE




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: foja (s) útil (es)

Quito a, 31 JUL. 2009

Alexandra Díaz

Ramiro Dávila Silva
 Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090434664-0

ESPINIZA CHALA RAFAEL ANGEL
 CARRONTE MONTUFRAN BERNARDO BARRERA

03-11-1946

MONTE CRISTO 09040485

CARRONTE MONTUFRAN BERNARDO BARRERA

ECUATORIANA ***** V4444V4444

CARRONTE ALICIA LOPEZ PICO

PROFESIONISTA CHOFER PROFESIONAL

LEYES ESPINOSA

PROFESIONISTA CHALA

ESPINOSA 26/03/2009

REN 1895197

[Handwritten signature]
 094458413

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE NACIMIENTO

137-0038

ESPINOSA CHALA RAFAEL ANGEL

ESPINOSA CHALA RAFAEL ANGEL

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 1 foja(s) útil(es)

Quito a, 31 JUL. 2009



[Handwritten signature]
 Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 070022173-2

LITUMA AYMAR SERGIO TULLIO

18 AGOSTO 1.922

EL ORO/ZARUNA/ZARUNA

01 062 0022

EL ORO/ ZARUNA

ZARUNA 22

Sergio Aymar
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** A1133A3232

CASADO ELSA GALLARDO

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

VICTOR LITUMA

ELSA AYMAR

12/05/98

12/05/2010

0940759

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIZADA



Sergio Aymar

Sergio Aymar



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 1 foja (s) / 1 (es)

Quito a, 31 JUL. 2006

[Signature]

Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 070022173-2

LITUMA AYMAR SERGIO TULLIO

18 AGOSTO 1.922

EL ORO/ZARUNA/ZARUNA

01 062 0022

EL ORO/ ZARUNA

ZARUNA 22

Sergio Aymar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE REGISTRO Y CONTROL



CIUDADANIA 070061335-9
GALLARDO CABRERA ELSA JUDITH
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
14 MAYO 1924
001- 0062 00185 F
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 1924



Elsa G. de Lituma

Elsa G. de Lituma

EQUATORIANA***** E4333V4242

CASADO SERGIO LITUMA
PRIMARIA JURILADO
ARCENIO GALLARDO
MERCEDES CABRERA
QUITO 28/07/2009
28/07/2021

1563641

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja (s) útil (es)

Quito a, 31 JUL. 2009



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

CERTIFICACIÓN

Yo, Mirian Alexandra Díaz Espinosa, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía GAXSOEXPRESS Cía. Ltda., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 29 de julio del año dos mil nueve en el local de la compañía, resolvió por unanimidad aceptar que el socio, señor Sergio Tulio Lituma Aymar ceda sus doscientas participaciones a favor del señor Marco Antonio Chalá Santos e igualmente resolvió por unanimidad aceptar que la socia, señora Miriam Alexandra Díaz Espinosa ceda doscientas participaciones a favor del señor Miguel Ángel Espinosa Chalá.


Mirian Alexandra Díaz Espinosa
Gerente General

Yo, Mirian Alexandra Díaz Espinosa, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía GAXSOEXPRESS Cía. Ltda., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 29 de julio del año dos mil nueve en el local de la compañía, resolvió por unanimidad aceptar que el socio, señor Sergio Tulio Lituma Aymar ceda sus doscientas participaciones a favor del señor Marco Antonio Chalá Santos e igualmente resolvió por unanimidad aceptar que la socia, señora Miriam Alexandra Díaz Espinosa ceda doscientas participaciones a favor del señor Miguel Ángel Espinosa Chalá.

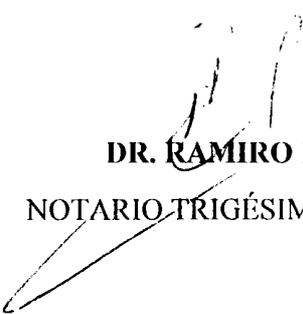


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

1

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GAXSOEXPRESS CIA. LTDA. QUE OTORGAN: LOS CÓNYUGES MIRIAN ALEXANDRA DIAZ ESPINOSA Y OSWALDO RAMIRO LITUMA GALLARDO Y LOS CÓNYUGES SERGIO TULIO LITUMA AYMAR Y ELSA JUDITH GALLARDO CABRERA A FAVOR DE: MARCO ANTONIO CHALA SANTOS Y MIGUEL ANGEL ESPINOZA CHAÑA. Quito, 31 de julio del año 2009.



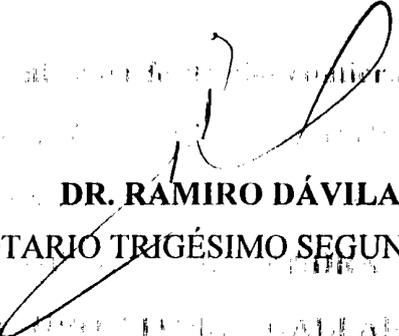

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



RAZÓN: Con esta fecha, senté razón al margen de la matriz de constitución de la compañía "GAXSOEXPRESS CIA. LTDA", Otorgada ante mí, el día 28 de junio del año 2006, de la **CESION DE PARTICIPACIONES, QUE ANTECEDE.- QUITO, A 31 de julio de 2009.**

QUITO - ECUADOR




DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



Ra



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

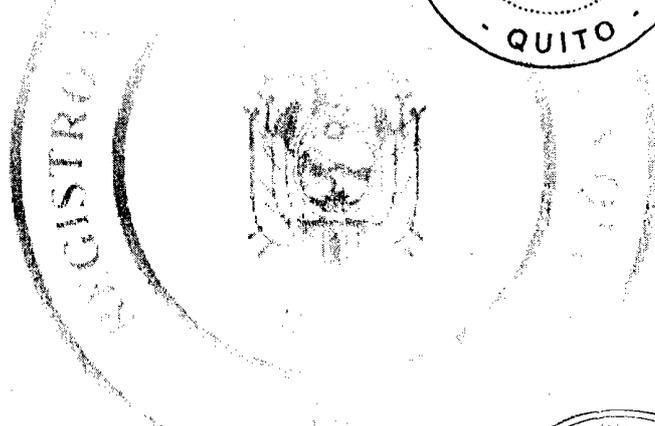


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2076 de REGISTRO MERCANTIL de nueve de agosto del dos mil seis, fs. 1809, tomo 137 correspondiente a la Constitución de la compañía " **GAXSOEXPRESS CIA LTDA.** " lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, trece de octubre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng



En conformidad con el número
del artículo 18 de la Ley Notarial
promulgado por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1979
YO VE que la fotocopia precedent
no consta de 8 fojas e
relata al documento que se n
escribe.



Guayaquil 13 9 SEP 2019

[Handwritten signature]

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador